



APRUEBA PROGRAMACIÓN ESPECÍFICA ACTIVIDAD “TERCERA MESA COORDINACION PRODESAL”

VISTOS

1. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
2. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
3. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
5. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
6. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
7. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
8. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
9. El decreto N.º E-DEC04778-2024 de 04 de diciembre de 2024 que nombra a Janelle Caroline Ávalos Olivares en el cargo de secretaria municipal, directivo grado 6º, escala de sueldos funcionarios municipales,
10. El Decreto Exento N.º 1609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldíos que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
11. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías,
12. El Memorando N.º DDC-M03383-2025, con fecha 28 de noviembre de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita disponibilidad presupuestaria y programación específica adjunta,
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.º DAF-CO5575-2025,
14. La ley 18.883 de 1981 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales,
15. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
16. Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el servicio dirigido a los habitantes de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese presupuesto actividad, “Tercera mesa de coordinación PRODESAL”, por un monto total de \$339.000.- IVA o impuesto incluido, según corresponda, con el siguiente detalle.

- **ESTRUCTURA DE COSTO:**

Detalle	Monto total (Iva o Impuesto Incluido)
Servicio Alimentación	\$ 200.000
Servicio de traslado	\$ 139.000
Monto total	\$ 339.000

2. Dicho valor será imputado a la cuenta 114.05.01.128.000.000 “PRODESAL NRO 1 Agrícola”, Administración Fondos de Terceros.

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

MLRP /GMCP /PACL /afre

Distribución: Oficina de Transparencia, Oficina de Partes, DIDEKO

Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley Nº 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación : dnfb20251210-77707

¡Vallenar Vive Mejor!

